



Nota Nº / 2018

Río Cuarto, 29 de junio de 2018.-

Al Señor Presidente
del Concejo Deliberante
de la Ciudad de Río Cuarto
Ing. Darío Fuentes
S______D:

REFERENCIA: Dictamen Cuenta General del Ejercicio - Bloque RESPETO

De mi mayor consideración:

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 100 inc. 4to de la Carta Orgánica Municipal, me dirijo a Ud. a efectos de acompañarle el correspondiente dictamen sobre el estado de ejecución presupuestaria y el estado de situación patrimonial de la Administración Municipal perteneciente al ejercicio 2017. A tal efecto, se ha realizado el respectivo análisis de la Cuenta General del Ejercicio compuesta por los siguientes tomos, puestos a disposición por el señor Secretario de Economía:

A saber,

TOMO I:

- Ejecución Presupuestaria

TOMO II:

- Estado de Situación Patrimonial
- Estado de Recursos y Gastos
- Estado de Evolución del Patrimonio Neto
- Estado de Origen y Aplicación de Fondos
- Cuadros de Conciliación (de Resultado Presupuestario y Contable; de Deuda
 Presupuestaria y Contable; de Alta de Bienes Presupuestaria y Contable)

ANEXO TOMO II (2 cuerpos):

- Información Complementaria del Rubro Aportes y Participaciones de Capital:
 - Mercado de Abasto de Río Cuarto S.A.
 - Desarrollos del Sur S.E.
 - Fundación por la Cultura
 - Fundación Deportiva Municipal





- Fundación Maternidad Hortensia Gardey de Kowalk
- Fundación Municipal para la Planificación Estratégica de Río Cuarto
- Fundación Social
- Fundación Río Cuarto para el Desarrollo Local y Regional
- Instituto Municipal de Previsión Social
- Asociación Civil Parque Ecológico Urbano de Río Cuarto
- Ente Descentralizado de Control Municipal
- Instituto Municipal de la Vivienda
- Ente Municipal de Obras Sanitarias.

1. OBJETO:

El Dictamen que se acompaña es producto de un análisis integral de la información puesta a disposición y la normativa aplicable, con el objeto de obtener elementos de juicio para constituir opinión en torno a los siguientes tópicos, entre otros:

- a) De la ejecución del presupuesto de gastos, que deberá reflejar lo autorizado por cada crédito, lo comprometido con cargo de los mismos, lo obligado y lo pagado.
- b) De lo calculado y efectivamente recaudado en el ejercicio por cada rubro de ingresos.
- c) De los cuadros que reflejen el superávit o déficit financiero y de caja del ejercicio.
- d) Del Estado de Situación Patrimonial del Municipio (incluyendo lo atinente a aportes y participaciones de capital) al cierre del ejercicio.
- e) Del movimiento de fondos, títulos y valores operados durante el ejercicio.
- f) De la deuda pública al comienzo y al final del ejercicio.
- g) De la Gestión de los bienes, que deberá reflejar la existencia al iniciarse el ejercicio, las variaciones producidas durante el mismo como resultado de la ejecución del Presupuesto General o por otras causas, y la situación al cierre.

2. SOBRE EL ALCANCE DEL PRESENTE DICTAMEN:

El presente dictamen se efectúa en base al control de los registros informados por el Departamento Ejecutivo Municipal y no al análisis de los documentos que sirven de base a los mismos. Por tanto, esta Vocal entiende oportuno traer a colación la figura del Auditor Municipal que, estando prevista en la Carta Orgánica Municipal (Segunda Parte: Autoridades Municipales; Sección II: Órganos de Control; Título II: Órganos de Control Interno; Capítulo II: Auditoría Municipal; Art 120 y siguientes) no ha sido impulsada. Tal figura "(...) *tiene a*





su cargo el control interno de los órganos dependientes del Departamento Ejecutivo Municipal y de los organismos descentralizados autárquicos o no, de manera integral e integrada (...)" –Art 120. El artículo 124 da cuenta de las funciones del Auditor Municipal, a saber:

- 1- Examinar con posterioridad las actividades financieras y administrativas del Departamento Ejecutivo, organismos descentralizados autárquicos o no, los aspectos presupuestarios, económicos, financieros, patrimoniales, normativos y de gestión.
- 2- Evaluar la ejecución de los programas, planes y proyectos establecidos por el Departamento Ejecutivo.
- 3- Proponer normas y procedimientos referidos al control interno de cada organismo y efectuar su seguimiento.
- 4- Informar periódicamente al Departamento Ejecutivo sobre las actividades desarrolladas y formular las recomendaciones u observaciones que correspondan.
- 5- Informar, al menos semestralmente, al Tribunal de Cuentas y al Concejo Deliberante las conclusiones de los controles efectuados.
- 6- Determinar la confiabilidad de los datos que se utilizan en la elaboración de la información. Para ello requiere datos, informes, presentación de libros, expedientes y documentos a los órganos sujetos a control.
- 7- Elaborar el planeamiento general de la auditoría interna a desarrollar y el plan anual de actividades.
- 8- Sugerir al Departamento Ejecutivo Municipal la contratación de servicios de auditorías externas en materias de su competencia. La misma debe ser autorizada por el Concejo Deliberante.

Así, la función del Auditor Municipal resulta clave a los efectos de dictaminar sobre la Cuenta General del Ejercicio, pues viene a dar fe del estado del sistema de control interno y de la confiabilidad de los datos utilizados.

A criterio de esta Vocal, la mera presentación de la Cuenta General del Ejercicio sin participación del órgano de control interno previsto por la propia Carta Magna conlleva a una **limitación de magnitud** de cara a dictaminar sobre el estado de ejecución presupuestaria y el estado de situación patrimonial de la Administración Municipal.

Por otro lado, es necesario considerar que, a diferencia del año anterior, se ha modificado el formato de alguno de los Tomos eliminando información sustancial, obstaculizando la comparación entre períodos. Tal es el caso del detalle de cada partida, las cuales no figuran desglosadas y que esta Vocal tuvo que solicitar de manera particular.





3. OBSERVACIONES:

Las siguientes observaciones se efectúan en el marco de lo indicado en el punto anterior, y por ende, parten de la limitación allí precisada.

3.1 - Respecto del estado de situación patrimonial:

Mientras el Activo creció un 45% durante el ejercicio 2017, el Pasivo lo hizo en un 58%, y el Patrimonio Neto sólo en un 25%, contemplando cifras a moneda corriente.

	2017	2016	Var. %
ACTIVO	1.437.064.5 88	993.838.206	+ 45%
Corriente	655.101.195	504.159.134	+ 30%
No Corriente	781.963.393	489.679.071	+ 60%

	2017	2016	Var. %
			+
PASIVO	943.074.011	598.397.273	58%
Corriente	384.302.440	362.573.548	+ 6%
			+
No Corriente	558.771.571	235.823.725	137%

	2017	2016	Var. %
PATRIMONIO NETO	493.990.577	395.440.933	+ 25%





AHORRO DE LA GESTIÓN	14.344.376	30.909.602	
D	2.137.602.07	1.492.482.46	. 420/
Recursos	2	4	+ 43%
	(1.928.359.6	(1.326.317.1	
Gastos	31)	52)	+ 45%
Res (-) intra sector	(194.898.065	(135.255.710	
púb))	+ 44%

Se evidencia un incremento del Pasivo municipal mayor al crecimiento del Activo. El crecimiento del Patrimonio Neto en términos nominales, refleja cifras porcentuales inferiores a la inflación del período, lo cual sugiere una descapitalización en términos reales, situación que vuelve a replicarse en el presente ejercicio aunque en menor magnitud que en el anterior.

3.2 - Respecto del Resultado Contable y Presupuestario:

El estado de recursos y gastos (resultado contable) arroja un ahorro de la gestión de \$14.344.376.- Sin embargo, del análisis de la *Cuenta de Ahorro, Inversión y Financiamiento de la Administración Central (Tomo I: Ejecución Presupuestaria, pág. 25)* se deduce una situación financiera delicada. Más precisamente, el resultado neto entre ingresos y gastos corrientes del ejercicio arroja una cifra negativa superior a los 115 millones de pesos ¹.

El resultado financiero también resulta negativo, en más de 348 millones de pesos² habida cuenta de que los gastos de capital superaron a los ingresos de capital en cerca de 233 millones de pesos, lo cual acrecienta el déficit.

El quebranto es saldado vía **mayor endeudamiento**, política que se profundiza en el presente ejercicio no solamente por la magnitud creciente del endeudamiento -producto que un déficit mayor- sino además por las características de dicho endeudamiento. Al respecto, se efectúa un abordaje en la sección pertinente del presente informe. Entre las diferentes causas que permiten conciliar el resultado presupuestario con el contable (Cuadro de Conciliación, Tomo II, pág. 9) se señalan más de 322 millones de pesos en recursos devengados en el ejercicio y no percibidos; mientras que solo 108 millones totalizan los recursos tributarios devengados en ejercicios anteriores y percibidos durante el 2017.

Cabe reiterar lo que ya señalara esta Vocalía en anterior informe, donde aparece de modo claro y preocupante de la lectura de los distintos estados que componen la cuenta general del ejercicio: *La situación presenta un panorama insostenible* en el tiempo atento a que no se evidencian inversiones factibles de generar capacidad de repago de la deuda ni ahorro de gastos a futuro.

¹ Déficit un 156% mayor al del ejercicio anterior, que fue de más de 45 millones de pesos.

² Déficit un 152% mayor al del ejercicio anterior, que fue de más de 138 millones de pesos.





Muy por el contrario, la deuda financia gastos corrientes y recursos de capital sin capacidad de repago. No se encuentran razones para suponer cambios sustanciales en la composición de los ingresos y gastos corrientes de los ejercicios venideros. Si los quebrantos financieros continúan y el único mecanismo previsto para afrontarlos es el endeudamiento creciente, los servicios de la deuda seguirán incrementándose en detrimento de partidas que podrían asignarse a dar respuesta a las diversas problemáticas sociales, económicas, culturales, de salud, educativas, entre otras.

Esta mecánica tiene características claramente regresivas —por cuanto deriva fondos del presupuesto al pago de servicios financieros y no a la atención de las demandas sociales de los grupos más vulnerables-, atenta contra la viabilidad económica y financiera del propio municipio, compromete el devenir de gestiones futuras, y es obligación desde esta Vocalía volver a marcar una fuerte advertencia en tal sentido.

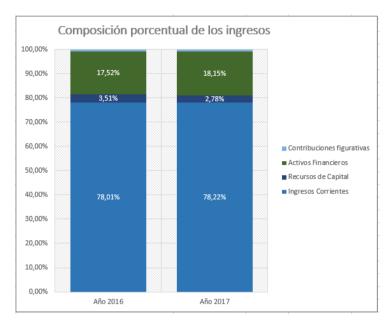
3.3 - Respecto de los recursos:

El siguiente esquema tabular y gráfico presenta una comparativa del ejercicio 2017 respecto del ejercicio 2016 en cuanto a los recursos efectivamente recaudados.

D	Año 201	6	Año 2017		Manager Bana	Impacto sobre la	
Recursos	Monto Comp		Monto	Comp %	Var ptos Porc	participación	
Ingresos Corrientes	1.345.480.499	78,01%	1.869.352.431	78,22%	0,21%	0,27%	
- Ingresos Tributarios	1.257.605.033	72,92%	1.748.740.465	73,18%			
- Ingresos no Tributarios	18.787.017	1,09%	15.113.688	0,63%			
- Rentas de la Propiedad	46.253.472	2,68%	76.361.283	3,20%			
- Transferencias Corrientes	22.343.418	1,30%	29.219.829	1,22%			
- Otros Recursos Corrientes	491.559	0,03%	- 82.835	0,00%			
Recursos de Capital	60.537.681	3,51%	66.367.619	2,78%	-0,73%	-20,88%	
- Recursos propios de capital	7.377.457	0,43%	2.305.788	0,10%			
- Transferencias de capital	45.368.126	2,63%	57.632.438	2,41%			
- Disminución de la inversión financiera	7.792.097	0,45%	6.429.393	0,27%			
Activos Financieros	302.200.000	17,52%	433.866.260	18,15%	0,63%	3,61%	
- Obtención de Préstamos	302.200.000	17,52%	130.491.690	5,46%			
- Incremento de otros pasivos	-	0,00%	-	0,00%			
- Disminución de otros activos	-	0,00%	-	0,00%			
- Colocación de deuda	-	0,00%	303.374.570	12,69%			
Contribuciones figurativas	16.446.533	0,95%	20.205.671	0,85%	-0,11%	-11,34%	
	1.724.664.712	100,00%	2.389.791.981	100,00%			







Puede observarse cómo el endeudamiento (activos financieros, colocación de deuda) no sólo continúa siendo fuente de financiamiento para afrontar gastos del municipio, sino que a su vez incrementa su participación porcentual respecto del total de recursos obtenidos por el municipio. Los recursos de capital, en cambio, pierden participación.

Los recursos recaudados en 2017 (incluyendo la deuda contraída) fueron un 39% mayores a los recaudados en 2016.

3.4. - Respecto del cálculo de recursos y lo efectivamente ingresado:

El Presupuesto original preveía recursos por un total de \$2.441.300.000. Las sucesivas modificaciones incrementaron la cifra en un 20,8%, arribando a una cifra final de \$2.948.119.981. La mayor modificación acontece el 11 de septiembre de 2016, por un total de \$427.379.438, es decir el 84% del total de los incrementos. En dicha ocasión, se incrementó sustancialmente el financiamiento a través del endeudamiento.

Por su parte, <u>el ingreso real fue solamente del 81% del total presupuestado</u>. Sin embargo, la cuantía difiere según el rubro de que se trate, como podemos observar en la última columna del cuadro adjunto, lo cual evidencia situaciones muy dispares con notorias diferencias por exceso o por defecto respecto del presupuesto. Tal como fuera ya advertido precedentemente en iguales términos, cabe una observación acerca de la técnica presupuestaria empleada para la previsión de recursos.





Conceptos:	Presupuesto original	Presupuesto Final	Incremento	Ingreso Real	Porc Ing S/Pres Final
Ingresos Corrientes	1.766.211.864	1.985.844.766	12%	1.869.352.431	94,1%
Tributarios	1.702.987.200	1.865.236.225	10%	1.748.740.465	93,8%
No Tributarios	12.220.348	13.142.833	8%	15.113.688	115,0%
Rentas de la Propiedad	48.584.316	51.265.996	6%	76.361.283	149,0%
Transferencias Corrientes	2.420.000	25.085.829		29.219.829	116,5%
Otros Recursos Corrientes	-	31.113.882		- 82.835	-0,3%
Recursos de capital	296.873.936	302.076.010	2%	66.367.619	22,0%
Recursos propios de Capital	2.351.205	3.851.205	64%	2.305.788	59,9%
Transferencias de Capital	275.231.213	278.933.287	1%	57.632.438	20,7%
Disminución de la Inversión Financiera	19.291.518	19.291.518	0%	6.429.393	33,3%
Activos Financieros	354.094.200	636.079.206	80%	433.866.260	68,2%
Obtención de Préstamos	198.694.200	196.856.430	-1%	130.491.690	66,3%
Incremento de otros Pasivos	59.400.000	76.219.200	28%	-	0,0%
Disminución de Otros Activos Financieros	96.000.000	119.110.006	24%	-	0,0%
Colocación de deuda	-	243.893.570	-	303.374.570	124,4%
Contribuciones Figurativas	24.120.000	24.120.000	0%	20.205.671	83,8%
Total:	2.441.300.000	2.948.119.981	21%	2.389.791.981	81,1%

^{**} Cabe señalar que el ingreso real en concepto "Activos Financieros" (433.866.260) difiere de lo indicado en pág. 10 del Tomo I – Fuentes Financieras (552.976.266). La diferencia estriba en \$119.110.006. En la página 6 la cifra aparece sólo presupuestada, sin recaudación, mientras que en la pág. 10 el monto conforma la cifra total. Los ítems "Obtención de préstamos" y "Colocación de deuda" aparecen con valores dispares (174.385.260 vs. 130.491.690; y 259.481.000 vs. 303.374.570 respectivamente), siendo equivalente la suma de tales conceptos en ambos casos (433.866.260), lo cual conlleva a diferencias de valuación y exposición significativas entre lo indicado en un cuadro y en otro, a pesar de que las cifras debieran ser iguales por tratarse de ingresos y obedecer ambas al criterio de lo recaudado.

Como claramente se observa, las transferencias de capital previstas desde los Estados Nacional y Provincial resultaron ser apenas del 20% de lo presupuestado. Por su parte, el concepto "Colocación de deuda" incorporado por vía de la modificación presupuestaria denota <u>ingresos reales un 24% mayores a los aprobados por presupuesto</u>. Esta situación pone de manifiesto que las necesidades de un mayor presupuesto para compensar la caída en las transferencias de recursos de capital del sector público nacional y/o provincial fueron saciadas, mayoritariamente, con incremento de deuda (colocación de deuda), lo cual reafirma la preocupación de esta Vocal, expresada *ut supra*.

El concepto "Contribuciones Figurativas" merece un singular comentario. Puesto que no se consolidan posiciones (contribuciones y gastos figurativos), los gastos figurativos de la administración central resultan ser contribuciones figurativas de entes descentralizados, y viceversa. De este modo el mecanismo incrementa ficticiamente los valores presupuestarios tanto de recursos como de gastos.

Analizando de manera desagregada cada concepto que conforma la recaudación, se observan importantes diferenicas en relación a los importes presupuestados en cada caso. Respecto de ello resulta pertinente remarcar algunas particularidades:

- En los <u>ingresos tributarios</u> se observa *menor recaudación en las contribuciones* (50 millones de pesos menos), donde la contribución sobre servicios sanitarios de agua y cloacas refleja la mayor caída. Asimismo resulta notoria la *menor recaudación de impuestos*, cerca de 30 millones de pesos menos, siendo el *F.O.P.* (Impuesto para el





Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Local y Regional), principalmente de agua, cloacas y gas natural, constituyendo el concepto de mayor caída. Esto contrasta notoriamente con lo acaecido en el pasado ejercicio, en el cual, por vía del incremento de tarifas, el municipio se apropió de una mayor recaudación a la presupuestada. El *F.O.D.I.S.* (Impuesto para el Financiamiento del Desarrollo Institucional y Social) también se recaudó por debajo de lo previsto en aproximadamente de 12 millones de pesos. La menor recaudación se verifica también en los *ingresos tributarios coparticipados*, resultando en cerca de 30 millones de pesos menos a los previstos.

- En relación a los <u>ingresos no tributarios</u> se verifica una *mayor recaudación*, que si bien no tiene peso significativo en el contexto general del presupuesto ya que se trata de unos 2 millones más de lo presupuestado, es llamativo que la misma acontezca por el *cobro de multas frente a distintas infracciones al Código de Faltas*. El detalle muestra además, una deuda en el total del canon por la concesión de la terminal de ómnibus, fijado en \$100.000, sin que el Municipio demuestre intenciones de cobro, circunstancia sobre la cual no hay mayor información.
- El concepto Rentas a la Propiedad reviste una significativa recaudación en relación al monto presupuestad ya que se recaudan *25 millones de pesos más*, representando un incremento cercano al 50% respecto de la cuantía presupuestada. Dicho incremento se explica en el *cobro de intereses y actualizaciones por pagos fuera de término* de contribuciones e impuestos.

A su vez, se observa una recaudación inferior al 50% del monto presupuestado en concepto de intereses por colocación de fondos, es decir 2,5 millones de pesos menos.

- Respecto de las <u>transferencias corrientes</u>, la recaudación resultó mayor en un 17%, es decir algo más de 4 millones de pesos, producto de una mayor transferencia del sector público nacional de cerca de 20 millones de pesos más; contrarrestada fuertemente por una menor transferencia corriente del sector público provincial, alrededor de 16 millones de pesos menos.
- Se observa un menor ingreso a lo presupuestado en concepto de <u>recursos de capital</u>, consistente en *venta de tierras y terrenos* vinculados a distintos planes de vivienda habitacional.
- Las <u>transferencias de capital</u> reflejan las brechas de mayor impacto presupuestario. Ingresaron en 2017 **222 millones de pesos menos que los presupuestados**: apenas 57 millones de un total de 279 millones. De dicha merma consiste en unos 7 millones que se explican por menores aportes a planes de vivienda de distintos adjudicatarios privados. Los 215 millones restantes encuentran explicación en el **menor envío de fondos tanto del**





Estado Nacional como del Estado Provincial, para la concreción de distintas obras referidas a Programas de vivienda.

- En relación a los fondos provenientes de préstamos o colocaciones de deuda, cabe señalar un ingreso sustancialmente menor de fondos previstos en carácter de préstamos a largo plazo otorgados por el sector público provincial, 66 millones de pesos menos, pero una suma significativamente mayor a la presupuestada en concepto de endeudamiento por colocación de deuda. Llamativamente se engloba bajo el título de "colocación de deuda en moneda nacional" a la deuda contraída en dólares.

A modo de síntesis corresponde mencionar que la recaudación resulta disminuida en relación a los montos estimados, producto sin dudas de un contexto económico que conlleva a una fuerte caída del nivel de actividad, con lógicas repercusiones en la recaudación. Sólo en algunos ítems específicos se observa mayor recaudación respecto a lo previsto, y es en aquellos vinculados justamente a multas, intereses y actualizaciones de contribuciones e impuestos.

El mayor impacto negativo en la recaudación se encuentra en transferencias de capital, casi exclusivamente del sector público nacional y provincial, en programas asociados a construcción de viviendas y problemática habitacional pues fueron previstos fondos que luego no llegaron a ingresar a las arcas del Municipio.

Los menores ingresos son cubiertos con mayor deuda, algo que se repite y acentúa año tras año, puesto que el déficit es creciente. Por lo tanto, el porcentaje de recursos destinados al pago de servicios de la deuda es mayor, acentuando con ello una distribución regresiva del presupuesto municipal que canaliza cifras crecientes en manos del sector financiero. La particularidad que presenta este Ejercicio resulta en el **endeudamiento en dólares**, lo cual conlleva a una deuda de magnitudes incalculables ante las sucesivas devaluaciones que vienen aconteciendo. Un 25% de dicha deuda debe cancelarse un mes antes de que concluya mandato el actual Intendente, mientras que un 50% directamente vence en el mandato siguiente al actual. Más allá de la legalidad que ampara esta decisión -que no contó con acompañamiento de nuestra fuerza política en el Concejo Deliberante- resulta irresponsable en el contexto macro económico actual, y en el marco de la estructura de gastos e ingresos del municipio.

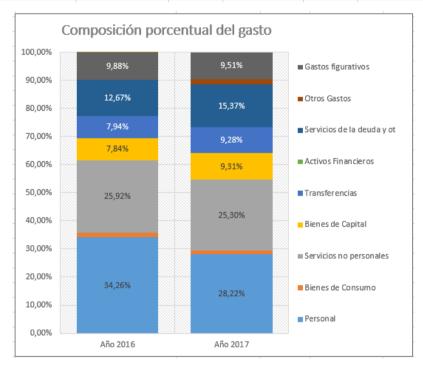
3.4 - Respecto de los Gastos e Inversiones: Servicios de la Deuda:

El siguiente esquema tabular y gráfico presenta una comparativa del ejercicio 2017 respecto del ejercicio 2016 en cuanto al gasto comprometido.





Año 201	Año 2016		Año 2017		Impacto sobre la	
Monto	onto Comp % Monto Co		Comp %	var ptos Porc	participación	
587.125.333	34,26%	731.584.842	28,22%	-6,04%	-17,62%	
25.478.424	1,49%	31.455.161	1,21%	-0,27%	-18,38%	
444.143.028	25,92%	655.746.668	25,30%	-0,62%		
134.280.352	7,84%	241.367.286	9,31%	1,48%	18,84%	
136.010.964	7,94%	240.554.343	9,28%	1,34%	16,93%	
95.000	0,01%	300.000	0,01%	0,01%		
217.111.633	12,67%	398.302.912	15,37%	2,70%	21,29%	
224.628	0,01%	46.262.485	1,78%	1,77%		
169.283.653	9,88%	246.544.960	9,51%	-0,37%		
1.713.753.015	100,00%	2.592.118.657	100,00%			
	Monto 587.125.333 25.478.424 444.143.028 134.280.352 136.010.964 95.000 217.111.633 224.628 169.283.653	Monto Comp % 587.125.333 34,26% 25.478.424 1,49% 444.143.028 25,92% 134.280.352 7,84% 136.010.964 7,94% 95.000 0,01% 217.111.633 12,67% 224.628 0,01% 169.283.653 9,88%	Monto Comp % Monto 587.125.333 34,26% 731.584.842 25.478.424 1,49% 31.455.161 444.143.028 25,92% 655.746.668 134.280.352 7,84% 241.367.286 136.010.964 7,94% 240.554.343 95.000 0,01% 300.000 217.111.633 12,67% 398.302.912 224.628 0,01% 46.262.485 169.283.653 9,88% 246.544.960	Monto Comp % Monto Comp % 587.125.333 34,26% 731.584.842 28,22% 25.478.424 1,49% 31.455.161 1,21% 444.143.028 25,92% 655.746.668 25,30% 134.280.352 7,84% 241.367.286 9,31% 136.010.964 7,94% 240.554.343 9,28% 95.000 0,01% 300.000 0,01% 217.111.633 12,67% 398.302.912 15,37% 224.628 0,01% 46.262.485 1,78% 169.283.653 9,88% 246.544.960 9,51%	Monto Comp % Monto Comp % Var ptos Porc 587.125.333 34,26% 731.584.842 28,22% -6,04% 25.478.424 1,49% 31.455.161 1,21% -0,27% 444.143.028 25,92% 655.746.668 25,30% -0,62% 134.280.352 7,84% 241.367.286 9,31% 1,48% 136.010.964 7,94% 240.554.343 9,28% 1,34% 95.000 0,01% 300.000 0,01% 0,01% 217.111.633 12,67% 398.302.912 15,37% 2,70% 224.628 0,01% 46.262.485 1,78% 1,77% 169.283.653 9,88% 246.544.960 9,51% -0,37%	



El gasto muestra un crecimiento de un año a otro del 51%, bien por encima del crecimiento de los recursos que fue de un 39%. Sin embargo, y tal como lo señala la información tabular y gráfica, no crecieron en idéntica magnitud los diferentes conceptos que lo componen. La participación del personal y los gastos de consumo caen significativamente en la composición porcentual del gasto, mientras que la participación de los bienes de capital, las transferencias y servicios de la deuda, crecen de manera importante en dicha composición porcentual. Este crecimiento se potencia si consideramos que el gasto en su conjunto crece de un año a otro bien por encima del crecimiento atribuible a la sola variación del poder adquisitivo.

Es preocupante la cuantía destinada al pago de los "Servicios de la Deuda y ot". Una cifra cercana a los 400 millones de pesos, puntualmente 398 millones frente a los 222 millones del ejercicio anterior, lo que implica un *incremento del 79%*. Esta cifra es representativa del 15,3% del total del gasto devengado, frente al 12,7% del ejercicio anterior, lo cual se traduce en un





incremento de 2,6 puntos porcentuales que representan un crecimiento de más 67 millones de pesos. Ello lo convierte en el tercer concepto por cuantía monetaria, detrás del pago de haberes y de los servicios no personales, <u>superando en un 46% el total de fondos destinados a la compra conjunta de bienes de capital y de consumo de todo el período,</u> frente al 36% del pasado ejercicio.

En relación a este punto, esta Vocal advierte que conforme a lo dispuesto por el art. 85 inc. 6 de nuestra Carta Orgánica Municipal, toda ordenanza que estipule la contratación de empréstitos requiere de doble lectura al ser tratada en el seno del Concejo Deliberante. El propio art. 85 señala, a su vez que "en el supuesto previsto en el inciso 6, cuando los servicios anuales superen el cincuenta por ciento (50%) del límite previsto en el Artículo 189 de la Constitución de la Provincia de Córdoba, se necesita el voto favorable de los dos tercios (2/3) de los miembros del Concejo Deliberante, tanto en la primera cuanto en la segunda lectura". Se entiende por servicios anuales de la deuda, el pago tanto de capital adeudado como de intereses calculados sobre la deuda durante todo el ejercicio anual. Por su parte, el art 189 de la Constitución de la Provincia de Córdoba estipula que "el servicio de la totalidad de los empréstitos no debe comprometer más de la quinta parte de los recursos del ejercicio".

De ello se desprende que toda ordenanza que convenga la contratación de empréstitos requiere de doble lectura más el voto favorable de los 2/3 de los miembros del Concejo Deliberante siempre que los servicios de la deuda comprometan el 10% (50% de la quinta parte) de los recursos del ejercicio. Este piso ya ha sido perforado y no se registra aprobación con las mayorías exigidas. Al respecto, la única respuesta recibida es en relación a un cómputo diferente para la determinación de los valores de deuda y servicios de deuda, por aplicación de la ley de contabilidad provincial que arrojaría por ende, porcentajes distintos también. Sin embargo, y a pesar de compromisos verbales, a la fecha no hemos recibido el detalle del cálculo ni justificación escrita desde la Secretaría de Economía municipal que permita inferir tal cosa.

3.5 - Respecto del Pasivo municipal. Deuda y Préstamos. Algunos aspectos de su composición:

El Pasivo municipal al 31 de diciembre de 2017 es de \$943.074.010. Tal cifra está compuesta mayoritariamente por los rubros "Deuda", referido a obligaciones del municipio provenientes de transacciones relacionadas con su actividad, como la adquisición de bienes y servicios, haberes, subsidios adeudados, etc.; y "Préstamos", que comprende los servicios de amortización de deudas contraídas por operaciones de créditos. Entre ambos componen más del 97% del Pasivo municipal.

Respecto al rubro "Deuda", el total informado corresponde a conceptos cancelables en el ejercicio 2018, el cual sumariza un monto de 231,6 millones de pesos, constituyendo un 25% del Pasivo total, compuesto por deuda a proveedores, servicios, pago de haberes, retenciones y transferencias.





Conformando esta cifra aparecen libramientos de cheques de pago diferido por suma superior a los 104 millones de pesos, compuesta casi exclusivamente por dos empresas. A saber:

COTRECO: \$92.269.163,71
INCISA: \$9.201.493.45
UTE MARINELLI, HINSA, TECNAC: \$2.552.476,83

En cuanto a los Préstamos que componen un 65% del total del Pasivo, <u>125,6 millones de</u> <u>pesos deberán afrontarse en el ejercicio 2018</u>. La cifra está compuesta en su mayoría por tres conceptos: colocación de bonos en moneda nacional por 86 millones de pesos, Acuerdo Federal por 14,7 millones de pesos y adelanto de coparticipación por 10 millones de pesos.

Respecto a los Préstamos a largo plazo con vencimiento más allá del ejercicio 2018, estos conforman un total de <u>558,7 millones de pesos</u>, compuesto mayoritariamente por: **Colocación de Bonos en dólares**³ por <u>279,7 millones de pesos</u>, a un dólar a \$18,90 emitidos a fines de 2017 y con vencimiento en noviembre de 2019 -25%-, mayo y noviembre de 2020 -25% y 50% respectivamente-; Convenio Adhesión Plan Provincial "Lo Tengo" (92,7 millones de pesos); Plan de refinanciación según Ley 9.802 por 55 millones de pesos; y Acuerdo Federal por 18 millones de pesos.

Una mención aparte amerita la operatoria específica de colocación de deuda en dólares concretada a través de la empresa Puente Hermanos S.A. Dicha empresa cuenta con denuncias penales elevadas por la Comisión Nacional de Valores, por defraudación en operatorias con entidades públicas, así como con organismos nacionales y provinciales realizadas en el año 2016, y previo a la colocación de deuda local fue eje de discusión en la Legislatura Provincial por vinculaciones con la empresa Odebrecht, que impusiera la firma Puente Hermanos al gobierno provincial para el financiamiento de obras de gasoducto. En semejante contexto, repudiamos no sólo la colocación de deuda en moneda extranjera por las implicancias políticas y económicas que esto conlleva, sino que además repudiamos la vehiculización de la operatoria a través de una empresa seriamente cuestionada.

Desde el momento de la colocación de la deuda en dólares a la fecha, el capital adeudado en pesos ha crecido, producto de una cotización mayor de la moneda extranjera, cerca de 1 millón de pesos por cada día hábil transcurrido. Dicha cifra acrecienta resultados negativos, y si bien se imputan al ejercicio 2017 más de 20 millones de pesos como resultado negativo por diferencia de cotización (Estado de Recursos y Gastos, Tomo II, hoja 6) y otro tanto se imputará al ejercicio en curso, lo cierto es que el total de tales pérdidas serán abonadas recién a partir de noviembre de

³ Deuda que valuada a la actual cotización del dólar a \$27,96 pesos, alcanza la cifra de \$411.012.000; es decir 131 millones de pesos más. El 50% de tal deuda vence en período posterior al de la actual gestión municipal.





2019, y un 50% de las mismas al inicio de la gestión del próximo intendente. Cualquier proyección para ese período a partir de las estructuras de gastos e ingresos vigentes, deja a las claras la imposibilidad de afrontar tales pagos con recursos genuinos. Se apelará para entonces a un nuevo endeudamiento a los fines de saldar vencimientos de deuda, acrecentando la apropiación de un buen porcentaje del presupuesto municipal por parte del sector financiero en detrimento de políticas públicas que permitan transformaciones reales y concretas en favor del pueblo riocuartense.

En relación a este punto, en reiteradas oportunidades el señor Secretario de Economía municipal ha exaltado la política de consolidación de deuda a largo plazo en reemplazo de deuda a corto plazo, algo que, analizado en contexto, es dable de críticas más que de elogios.

El desahogo financiero que implicó menguar las deudas a corto plazo permitió canalizar fondos hacia empresas privadas por servicios prestados y obra pública concretada. Ninguna de tales erogaciones cambia la matriz de gastos futuros del municipio que permitan ahorros que mejoren la capacidad de pago de la deuda a largo plazo. Es así como dicha deuda quedará a cargo de gestiones próximas que verán disminuida su capacidad ejecutiva para dar solución a las distintas problemáticas sociales, económicas y culturales de la ciudad de Río Cuarto.

3.6 - Respecto de las Participaciones de Capital al Cierre del Ejercicio:

Se incluyen en este análisis las "participaciones en capital de empresas"; "aportes y participaciones en fundaciones y otras entidades"; y "aportes y participaciones en entes descentralizados y desconcentrados".

Al respecto, es dable mencionar que las valuaciones se corresponden a valores del ejercicio 2017, lo cual implica una mejora sustancial respecto a lo acontecido en la presentación de la cuenta general del ejercicio 2016, donde aparecían sumatorias de valuaciones heterogéneas, pertenecientes a distintos momentos en el tiempo que intentaron justificarse con argumentos poco sustanciosos, y que fueran observados en el informe que se presentara en aquel momento. Esta Vocal valora positivamente la contemplación de tales observaciones para evitar repetirlas en el presente.

Respecto a los entes con fecha de cierre de ejercicio distinta al 31 de diciembre, se requerirían estados especiales al 31 de diciembre a los efectos de la correcta valuación, o ajustes a los Estados Contables en el caso de Mercado de Abasto de Río Cuarto S.A., donde median solo tres meses entre el cierre de ejercicio de la empresa y el cierre de ejercicio del municipio.





Participación de Capitales en Empresas	%Part	Valuación	Patrimonio al:
Mercado de Abasto de Río Cuarto S.A.	51%	469.430,63	30/09/2017
Desarrollo del Sur S.E.	78,22%	1.992.177,88	31/12/2017
GamSur S.E.M.	92,61%	(29.862.480,15)	-
Total		(27.400.871,64)	
Aportes y Participación en Fundaciones y otras entidades			
Fundación Cultural Municipal de Río Cuarto		611.045,78	31/12/2017
Fundación Deportiva Municipal de Río Cuarto		10.287.370,38	31/12/2017
Fundación Maternidad Hortencia G. Kowalk		685.584,68	30/06/2017
Fundación Municipal para la Planificación Estratégica de Río Cuarto		457.485,14	31/12/2017
Fundación Social Río Cuarto		3.703.821,90	31/12/2017
Fundación Río Cuarto para el Desarrollo Local y Regional		473.374,34	31/12/2017
Instituto Municipal de Previsión Social		16.728.498,40	31/12/2017
Asociación Civil Parque Ecológico Urbano de la Ciudad de Río Cuarto		47.935,86	31/12/2017
Total		32.995.116,48	
Aportes y Participación en Entes Descentralizados y Desconcentrados			
Ente Municipal de Obras Sanitarias		43.224.759,77	31/12/2017
Instituto Municipal de la Vivienda		4.480.857,81	31/12/2017
Ente Descentralizado de Control Municipal		21.483.322,33	31/12/2017
Total:		69.188.939,91	
		74.783.184,75	

3.6.1 - Sobre la Valuación de GamSur S.E.M.

En cuanto a GamSur S.E.M., resulta pertinente señalar que habiéndose declarado en quiebra según se acredita en Expediente N° 1410378 por ante el Juzgado Civil y Comercial de Quinta Nominación, Secretaría N°10, de la ciudad de Río Cuarto, esta Vocal no comprende el porqué de su valuación negativa en más de 29 millones de pesos. Según indica el art. 14 del Decreto-Ley N° 15.349/46 relativo a la responsabilidad patrimonial en Sociedades de Economía Mixta, "la responsabilidad de la administración pública, se limitará exclusivamente a su aporte societario".

Es así como <u>la valuación económica de GamSur S.E.M.</u> en el Estado de Situación <u>Patrimonial del Municipio, debería ser de cero pesos y no de \$29.862.480,15</u>. Más aún, la Resolución Técnica N° 21 de la Federación Argentina de Concejos Profesionales de Ciencias Económicas citada en las notas que acompañan a los Estados Contables de la administración municipal, resuelve en igual sentido.

Si mediara algún elemento de juicio que justificara una valuación negativa como la expresada, elemento que no es de imaginar para esta Vocal por las razones ya indicadas, el mismo no está incorporado a los tomos que conforman la Cuenta General del Ejercicio 2017. Tampoco se han remitido los Estados Contables de los que surge la valuación, equívoca según este criterio, que se hace constar en la documentación bajo análisis.

3.6.2 - Sobre las Fundaciones





En primer lugar, esta Vocal entiende oportuno retomar en este punto el posicionamiento propio en torno a las transferencias monetarias a las distintas fundaciones desde la administración central municipal, posicionamiento que ha implicado la emisión de Dictámenes en disidencia en torno a las Resoluciones de este Honorable Tribunal de Cuentas municipal sobre esta temática, toda vez que un trámite de tal tipo ingresara a este cuerpo colegiado a efectos de ser visado.

Sucede que claramente las distintas fundaciones cumplen funciones que le son propias al Municipio, quien podría abordarlas desde las distintas Secretarías que conforman el Departamento Ejecutivo Municipal. El abordaje desde las fundaciones, a las cuales el Municipio termina delegando la ejecución de ciertas políticas juntamente con los fondos necesarios para concretarlas, conlleva a una clara evasión de los controles previstos por la normativa vigente para la ejecución de gastos del Municipio.

Así, las fundaciones quedan fuera del alcance de las ordenanzas que regulan las contrataciones y compras del Estado Municipal según la Ordenanza N° 835/94 y siguientes entre otras, pudiendo efectuar transacciones con terceros de manera directa como persona jurídica distinta del Estado Municipal. De tal forma, el Ejecutivo Municipal somete a visación el sólo acto de la transferencia de fondos, contemplado en la Ordenanza de presupuesto anual, a la que remite. Efectuada la transferencia, y pasando a pertenecer entonces tales fondos a la propia fundación, ésta los ejecuta con total libertad siendo ajena al control de este Tribunal de Cuentas, y sin hacer uso de los mecanismos exigidos por la normativa para el caso de que los mismos se concretaran desde el propio Departamento Ejecutivo Municipal cuando se trata de licitaciones, concursos, contrataciones directas de carácter excepcional y taxativamente estipuladas en la normativa vigente.

Se reitera lo ya expuesto por esta Vocalía en el informe presentado en ocasión del pasado ejercicio, apelando al buen sentido para desarticular lo que resulta ser un mero artilugio que permite eludir la normativa por cuyo cumplimiento se debe velar. Mientras esto no suceda, se continuarán emitiendo Dictámenes en Disidencia acerca de todo acto administrativo que posibilite eludir los mecanismos de control vigentes.

3.6.2.1 - Respecto a la pertinencia de la inclusión del valor patrimonial de las fundaciones en el Rubro "Aportes y Part. De Capital" del Estado de Situación Patrimonial del Municipio:

Respecto al tema de referencia esta Vocal debe manifestar sus reservas. Las Fundaciones como tales no son "propiedad" del Municipio. No podrían serlo conforme a la normativa que las rige, y mal podría entonces considerárselas parte del Activo del Municipio, pues por Activo se





entiende a los "bienes y derechos de propiedad del ente y las partidas imputables contra ingresos atribuibles a períodos futuros". Así la Ordenanza N° 2422/15, sección pertinente, entra en abierta contradicción con normas de orden superior como lo es el Código Civil y Comercial de la Nación (Ley N° 26.994) vulnerando el principio de jerarquía de las normas en el que se basa nuestro sistema jurídico, según el cual una Ordenanza no puede ser contraria al citado Código, toda vez que la legislación sobre dicha temática está reservada exclusivamente al Congreso de la Nación.

Esto no obsta a que los Estados Contables de las distintas Fundaciones sean informados a este cuerpo a los fines de dar cumplimiento a lo establecido en el inciso 1 del art. 100 de la Carta Orgánica Municipal. A saber, "Examinar las cuentas generales (...) los balances parciales, y el balance general del ejercicio (...) de cualquier otra entidad pública o privada, que perciba o administre fondos públicos en el desempeño de sus cometidos".

3.6.2.2 - Consideraciones específicas:

- Algunos Estados Contables no han sido acompañados por la correspondiente Memoria, el informe del Fiscalizador, y/o el Acta de aprobación de los mismos. El siguiente cuadro resume la situación:

	Memoria	Informe Auditor	Fiscalizador	Acta
Fundación Cultural Municipal de Río Cuarto	No	Sí	No	No
Fundación Deportiva Municipal de Río Cuarto	Sí	Sí	Sí	No
Fundación Maternidad Hortencia G. Kowalk	No	Sí	Sí	Sí
Fundación Municipal para la Planificación Estratégica de Río Cuarto	No	Sí	No	No
Fundación Social Río Cuarto	Sí	Sí	Sí	No
Fundación Río Cuarto para el Desarrollo Local y Regional	Sí	No	Sí	No
Instituto Municipal de Previsión Social	Sí	No	No	Sí
Asociación Civil Parque Ecológico Urbano de la Ciudad de Río Cuarto	Sí	Sí	No	No

3. 6.2.3. Respecto al Estado de Situación Patrimonial y los Resultados de cada ente:





	Act	tivo	Pas	ivo	P	N	Resu	Itado
	2017	2016	2017	2016	2017	2016	2017	2016
Mercado de Abasto de Río Cuarto S A	3.128.090	2.336.187	2.207.638	1.335.485	920.452	1.000.702	(208.170)	145.033
Mercado de Abasto de Rio Cuarto S.A.	+ 3	34%	+ 6	5%	-	8%		
Desarrollo del Sur S.E.	5.860.341	5.616.842	3.313.389	3.012.773	2.546.953	2.604.069	(34.690)	1.062.717
besammed der our s.e.	+-	4%	+ 1	.0%	-:	2%		
GamSur S.E.M.								
Fundación Cultural Municipal de Río Cuarto	6.938.089	2.407.581	6.327.044	6.883.637	611.046	(4.476.056)	5.087.101	109.258
i unuacion cultural Municipal de Rio cualto		88%		8%				
Fundación Deportiva Municipal de Río Cuarto	17.202.895	5.053.309	6.915.525	4.547.566	10.287.370	505.743	9.781.627	40.399
Tandación Deportiva Manicipar de Rio Caarto	+ 2	40%	+ 5	2%	+ 19	34%		
Fundación Maternidad Hortencia G. Kowalk	3.115.502	1.912.453	2.429.917	1.791.187	685.585	121.265	645.625	(54.970)
Tandación Materinada Hortenela G. Rowalk	+ 63% + 36%		+ 4	65%				
Fundación Municipal para la Planificación Estratégica de Río Cuarto	498.728	529.979	41.243	28.106	457.485	527.046	17.242	331.416
Tandación Manicipal para la Flannicación Estrategica de Nio caarto	- 6% + 47%		- 13%		- 95%			
Fundación Social Río Cuarto	10.442.791	4.053.204	6.738.969	3.954.357	3.703.822	98.847	5.604.975	(2.232.970)
Taridación obciai nio cadito	+ 1	58%	+ 70%		+ 3647%			
Fundación Río Cuarto para el Desarrollo Local y Regional	1.416.025	675.424	942.651	352.626	473.374	322.797	150.577	34.094
Tanada i i i i i i i i i i i i i i i i i i	+1	10%	+ 1	67%	+ 47%		+ 342%	
Instituto Municipal de Previsión Social	32.938.110	25.949.896	16.209.612	10.512.423	16.728.498	15.437.473	1.291.025	2.787.103
manual manualpar de menararia		27%	+ 54%		+ 8%		- 54%	
Asociación Civil Parque Ecológico Urbano de la Ciudad de Río Cuarto	116.971	55.074	69.035	32.234	47.936	22.840	25.096	(18.038)
8		12%	+ 114%		+ 110%			
Ente Municipal de Obras Sanitarias		70.489.603	 	31.188.533	43.224.760		3.923.689	
		35%		7%		.0%	_	6%
Instituto Municipal de la Vivienda		1.619.721	421	5.225		1.614.496	2.866.362	
<u>'</u>		77%		2%	_	78%		36%
Ente Descentralizado de Control Municipal		19.338.923	3.978.233			17.001.123	4.482.199	
	+3	32%	+ 7	'0%	+ 2	16%	+ 1	5%

El cuadro precedente refleja los valores del Activo, Pasivo y Patrimonio Neto de cada entidad, así como la evolución porcentual acaecida a lo largo del año 2017 (comparativa 2017 / 2016). Por "Resultado" entiéndase Utilidad del ejercicio, o bien Superávit/Déficit del Ejercicio, según el tipo de entidad de que se trate, con o sin fines de lucro. Por su parte, los valores expresados para Fundación Maternidad Hortencia G. Kowalk y Mercado de Abasto de Río Cuarto S.A., son referidos al 30 de junio y 30 de septiembre de cada año respectivamente.

El cuadro permite avizorar situaciones específicas, sin embargo es dable aclarar que mal podrían efectuarse conclusiones solamente con tales indicadores. La Memoria que acompaña cada Estado Contable, juntamente con la lectura y análisis de las distintas notas y cuadros que los conforman, mas la contemplación del Estado de Origen y Aplicación de Fondos, resultan ser elementos necesarios para arribar a un diagnóstico más claro.

A continuación, se detallan ciertas particularidades que es propicio resaltar:

A) Sobre Fundaciones:

- La *Fundación Social Río Cuarto* presenta una variación significativa en el rubro "Otros Créditos" del Activo Corriente explicado casi en su totalidad por un aporte municipal pendiente de cobro (\$8.050.000 en 2017 frente a \$2.000.000 en 2016). Resulta llamativo que en el año 2017 se practicara un Ajuste a Ejercicios Anteriores por un importe idéntico al aporte municipal pendiente de cobro a finales del año 2016. Haber computado en aquel momento ese crédito por \$2.000.000





permitió un valor positivo, aunque exiguo, de \$98.847 del Patrimonio Neto. En caso contrario, se hubiese reflejado un Pasivo superior al Activo, acusando la total descapitalización de la Fundación, con más deuda que derechos.

Generan alerta por ende, los más de 8 millones de pesos que en carácter de aporte municipal pendiente permiten, ahora ya para el ejercicio 2017, un Activo mayor y consecuentemente un Patrimonio Neto de 3,7 millones de pesos, muy por debajo del crédito computado. En la Nota a los Estados Contables no figura mayor detalle respecto al motivo del Ajuste a Ejercicios Anteriores practicado en 2017.

En el Estado de Recursos y Gastos se observa un crecimiento importante en conceptos tales como insumos de administración por un monto de 1,4 millones en 2017, servicios de administración por 1,6 millones para 2017 y servicios de comercialización por cerca de 2 millones para 2017. Llama la atención que en este último concepto, en el marco de la finalidad que debe perseguir la fundación social, exista tal erogación. En relación a los ingresos se reflejan más de 16 millones de pesos como "Otros Ingresos" que se suman a los aportes del municipio, y que no se registraron en 2016. No existe un desglose que posibilite comprender la conformación de dicha cifra.

El informe del Fiscalizador cuenta con la firma del Sr Foglino solamente, afirmando "que los <u>recursos comprometidos</u> por el socio fundador [Municipalidad de Río Cuarto] han sido <u>debidamente ingresados</u> y contabilizados". Sin embargo, como se detalló en párrafos previos, se contabiliza un crédito por más de 8 millones de pesos en carácter de aportes pendientes de cobro. Si se toma por válida la afirmación del fiscalizador, debiera entenderse entonces que dicho crédito no conforma un recurso comprometido por el Municipio, lo cual resultaría preocupante a la luz de lo acaecido en 2016 y el posterior A.E.A. practicado en 2017.

- *Fundación Deportiva Municipal*: La composición de su estructura patrimonial presenta cambios importantes respecto al pasado ejercicio. La Fundación recepcionó una cuantía de fondos muy superior a la recepcionada en el pasado ejercicio, lo cual ayudó a consolidar su patrimonio y su estructura de activos. Es significativo el incremento del activo no corriente producto, principalmente, de obras de infraestructura por más de \$7.600.000 y obras en curso por cerca de \$1.900.000. La ejecución del gasto de estas obras se concretó bajo la figura de la Fundación, omitiendo cualquier control previo de este Tribunal de Cuentas Municipal, el cual se limitó a visar las transferencias de los fondos que se utilizaron para las respectivas contrataciones. Esta Vocal, en línea con lo manifestado al respecto, no acompañó tales visaciones, pues hacerlo hubiese





implicado dar consenso al artilugio que posibilitó la ejecución del gasto por fuera de la Ordenanza N° 835/94.

También el activo corriente refleja incrementos importantes, impulsado por mayores créditos por cuotas sociales a cobrar por un monto de cerca de \$2.000.000 más que en 2016. No hay aclaración alguna respecto al porqué de tan significativo importe. Llama la atención que dentro del activo corriente se repita la cifra de \$358.449,07 en concepto de "Retención Ingresos Brutos a cobrar". Esta cifra conformaba el activo corriente del pasado ejercicio y no resultó en cifra líquida al presente, lo cual refleja que no debió conformar el activo corriente de entonces. A la vez, no se conocen razones que justifiquen créditos a favor de la fundación por el concepto esgrimido.

Es cuantiosa la cifra en concepto de cargas sociales a pagar, que aparece segregada en pasivo corriente por cerca de 1,4 millones de pesos, y no corriente por más de medio millón de pesos. No hay al respecto, mayor detalle que permita precisar los motivos de una deuda que supera la cuarta parte de las cargas sociales de todo el ejercicio.

En relación a los gastos:

- En concepto de "prensa, publicidad y promoción" se erogaron \$1.324.052 cifra que representa más de cinco veces lo erogado por igual concepto en 2016.
- En concepto de "servicios profesionales técnicos" se erogaron más de 2 millones de pesos, lo cual representa cuatro veces lo erogado en 2016.
- *Fundación Río Cuarto para el Desarrollo Local y Regional*: La Fundación registró aportes del municipio un 150% mayores a los recibidos en 2016, que fueron de 3 millones de pesos más, y conforme a lo indicado en nota a los Estados Contables (Nota N° 5), \$570.000 se encontraban pendientes de cobro, siendo tal cifra mayor al patrimonio neto de la institución, situación ésta que se replica en diferentes instituciones vinculadas al Municipio. Se verifican importantes incrementos en "Sueldos y Jornales", multiplicando por tres los valores de 2016. Esta situación sugiere un incremento de planta de personal, sin embargo en la Memoria que acompaña los Estados nada se dice al respecto. Así mismo se verifican erogaciones sustanciales en diferentes gastos.

A modo meramente enunciativo, se citan algunos conceptos considerando de modo agregado los distintos anexos de gastos: "gastos protocolares" \$286.000, "honorarios profesionales" cerca de \$750.000, "alquiler de espacios para eventos" \$465.000, "impresos y ploteos" más de \$230.000, "fotografía y filmaciones" \$230.000, "hotelería" \$92.000, "honorarios





artistas" \$117.500, "auspicios otorgados" \$84.000, "alquiler de inmuebles en eventos de terceros" cerca de \$100.000, "sonido/locución" \$84.000, "iluminación exposiciones" \$31.000, "viáticos y movilidad" \$53.000. Como "otros servicios de administración n.c.p." se registraron erogaciones por más de \$180.000 sin que medie mayor detalle ni erogaciones similares en 2016. El cuadro de gastos generales de administración alude a gastos por "mantenimientos y reparaciones inmuebles" pero no se registra inmueble alguno de propiedad de la Fundación conforme a los Estados Contables presentados y los distintos anexos.

- *Fundación Municipal para la Planificación Estratégica de Río Cuarto*: El Superávit del ejercicio es exiguo, y subsiste en virtud de un ajuste a ejercicios anteriores, que remite gastos al anterior ejercicio fundamentando el devengamiento en tal período y no en el ejercicio 2017, lo cual disminuye así el patrimonio neto al inicio. De no operar tal ajuste, la Fundación hubiese operado con déficit durante 2017.
- La *Fundación Cultural Municipal de Río Cuarto* no presenta Memoria ni Acta de aprobación de los Estados Contables que acompaña.

Dichos estados reflejan una recomposición del patrimonio neto, negativo en ejercicios anteriores, a partir de mayores aportes por parte del Municipio. En la Nota 2.2 se señala un aporte municipal no efectivizado, es decir un crédito, por un total de \$4.000.000, hecho no menor si consideramos que tal crédito posibilita arribar a valores positivos -por contraposición, partida doble- para el patrimonio neto de la entidad. Se declara crédito por Retenciones de Ingresos Brutos a cobrar por más de \$1.100.000, sin que medie detalle que permita dimensionar la situación y los motivos que originan tales créditos, ni el modo de volverlos líquidos. La cifra representa un incremento de más de \$900.000 respecto a igual concepto para el ejercicio 2016, y su valor prácticamente doblega la cuantía del patrimonio neto de la entidad.

En la nota a sus Estados Contables (Nota N° 3.3 Remuneraciones y Cargas Sociales), se indican cargas sociales a pagar por \$2.898.863, cifra representativa del 25% de las Cargas Sociales de todo el año, superando así con creces las devengadas en el mes de diciembre. Esta situación pone de manifiesto un atraso importante en los pagos con los organismos de seguridad social, lo cual pone de manifiesto una situación particular. El auditor contable confirma esta situación al señalar en su informe de auditoría, la existencia de la deuda a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino, indicando que la mayoría de la misma resulta exigible a esa fecha, específicamente se está haciendo referencia a \$1.628.169.

Se observa un monto en concepto de "Remuneraciones" mayor a las del ejercicio anterior, en un porcentaje superior al incremento salarial del sector, lo cual habilita la suposición de una





mayor planta de personal. En concepto de "Honorarios Profesionales" se abonaron más de \$2.800.000 frente a los \$400.000 del ejercicio anterior. "Viáticos y movilidad" registra un monto de más de \$140.000 frente a los \$6.000 del ejercicio anterior. En concepto de "Intereses y Recargos", se observa más de \$1.000.000 frente a menos de \$300.000 del ejercicio anterior. El cuadro de Recursos no muestra de modo segregado los ingresos del Carnaval, algo que sí se refleja en el ejercicio 2016.

La ausencia de Memoria y Acta, impiden magnificar e interpretar concretamente las observaciones del párrafo anterior, así como otras que emergen de la lectura de los Estados Contables presentados.

- B) Sobre Empresas con participación del Municipio:
- *Mercado de Abasto*: Del análisis de su Estado de Situación Patrimonial se observa un Activo Corriente inferior al Pasivo Corriente de \$20.000. Si bien se desconocen las fechas precisas de cancelación del Pasivo y realización de Activos, puede señalarse una situación financiera delicada en el corto plazo. En los Anexos y Notas a los Estados aparecen algunas situaciones que no resultan claras. Es el caso de ventas netas conformadas por conceptos que no hacen a su composición, sino más bien constituyen otros ingresos (Recupero Energía Eléctrica, Recupero Teléfono, Recupero Gastos Varios, Recupero Contribución Patronal, Recupero Previsiones). La sumatoria de tales conceptos se aproximan al 10% del total de Ventas Netas declaradas. No existe justificación alguna del porqué de tales recuperos, ni del porqué de su cuantía. Tampoco queda acreditado el porqué de la razón por la cual se decide recuperar la constitución de la previsión por despidos.

Estas decisiones conllevan a un resultado que matiza el resultado negativo de la empresa. En el cuadro de gastos se evidencian cifras elevadas para algunos conceptos, por ejemplo "Gastos de Asamblea" por \$100.000, "Honorarios Directores" por cifras superiores al \$1.200.000, duplicando los valores del ejercicio anterior sin que pueda abrirse mayor juicio al respecto ya que no se conoce el detalle de los agregados por cada concepto. El ítem "Impuesto al Valor Agregado (CF No comp.)" debería conformar el costo y no el cuadro de gastos. La explicación del resultado negativo del ejercicio no admite consideración, pues apela a supuestos contra fácticos y no a las razones reales, concretas y de fondo que gestan el quebranto.

- *Desarrollo del Sur S.E.*: Para el ejercicio 2017 se verifican ingresos a la par de los gastos, con un resultado económico negativo de \$34.960. Resulta llamativo lo indicado en la Nota N° 16 a los Estados Contables sobre "Determinaciones Fiscales Recurridas". Allí se pone de manifiesto la existencia de dos determinaciones de oficio efectuadas por la Dirección General de Rentas de la





Provincia de Córdoba en cuanto a Ingresos Brutos e Impuesto a los Sellos. Según se indica, ambas determinaciones fueron recurridas por la empresa, sin embargo, justifica su no inclusión en el Pasivo con el hecho de no saberse si se dará lugar o no a la presentación de la empresa, por lo cual "no puede estimarse con certeza si van a surgir por tales motivos obligaciones a pagar para la empresa, y en su caso el monto definitivo". No existen previsiones para ninguna de las dos determinaciones, ni se informa el importe de ambas para dimensionar la magnitud del posible impacto sobre los resultados del ente.

En el Activo se informan sustanciosos créditos fiscales, concretamente en relación al Impuesto al Valor Agregado, entre Retenciones y Percepciones, Saldo Técnico a favor y Crédito Fiscal sumarizan cerca de \$1.900.000. Se desconocen las razones de semejante crédito, puesto que no hay aclaraciones de ningún tipo y no pueden deducirse a partir de la actividad del ente.

Tampoco puede conocerse la razón por la cual se refleja una posición de IVA no cerrada al final del ejercicio ya que la cuenta "Crédito Fiscal" consta de cerca de \$800.000 y es concomitante con "Saldo Técnico a Favor"; siendo que por el contrario, las cuentas "Crédito Fiscal" y "Débito Fiscal" debieran estar saldadas conformando "Saldo Técnico" a secas.

Se informa un Plan de Pago por deuda con AFIP tanto en el Pasivo corriente como no corriente a corto y largo plazo.

Los ingresos registran \$2.463.159,81 en concepto de "bacheo Mun. de Río Cuarto" sin que medie en su Activo maquinaria suficiente para prestar el servicio, ya que solamente se registra un único rodado que es una motocicleta Motomel 150 cc.; tampoco cuenta con infraestructura apropiada. Se registran costos por alquiler de máquinas viales por un total de \$2.100.493,09. Lo expuesto habilita la suposición de una triangulación que permitiría la contratación directa de la maquinaria a Desarrollo del Sur S.E. por aplicación del inc. a de la Ordenanza N° 835/94, y ésta a a su vez contrataría a un tercero, evitando así la compulsa de precios en la contratación.

En la Nota N° 15, en "Otros Gastos" se explicitan "Gastos en organización de eventos" por un total de \$343.532 sin que medie detalle de las razones de tal gasto, lo cual a la luz del resultado negativo del ejercicio, resulta cuantioso en su magnitud.

C) Otras Entidades:

- *Ente Descentralizado de Control Municipal*: Los Estados Contables se presentan sin firmar y por tanto se omite la responsabilidad propia de quien tiene a su cargo la administración del ente. El hecho no resulta menor, atento a los sucesos de público conocimiento respecto a cheques al portador emitidos por dicha entidad y cobrados al margen de las obligaciones propias del ente, sin





la correspondiente orden de pago respaldatoria. A los sumarios abiertos se agregan las recientes renuncias de directores y síndicos oficialistas, y la denuncia que tomara carácter público sobre el Secretario de Gobierno por parte de una de las personas involucradas en el ilícito.

Resulta llamativo que el Acta N° 109 del Directorio del ente aborde el tratamiento del balance de la institución indicando la aprobación por parte de Directores y Vocales "haciendo reserva de los mismos, atento a los hechos de público conocimiento, respecto de los eventuales faltantes a cuantificarse, los cuales se imputarán al cierre del ejercicio siguiente, de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Administración". Cabe acotar que a esa fecha los faltantes no resultaban eventuales, ya que de la mera conciliación bancaria se podía obtener una cuantificación de los faltantes al 31 de diciembre, y que su omisión no se subsana bajo promesa de imputar los faltantes al cierre del ejercicio siguiente por cuanto son hechos propios y conocidos del Ejercicio 2017.

El Informe de Sindicatura resulta poco contundente, por cuanto la sola constatación de una conciliación bancaria hubiese alcanzado para obtener elementos de juicio suficientes sobre la razonabilidad de la valuación del rubro Disponibilidades. Del análisis del total de gastos devengados surge con claridad que no se imputa monto alguno en concepto de pérdida extraordinaria por el ilícito denunciado, aun cuando a tal fecha ya existían elementos probatorios tales como cheques presentados al cobro, que permitieran valuar al menos parte del total.

Es propicio recordar que esta Vocal solicitó la concreción de una auditoría externa y que por decisión mayoritaria, el Tribunal de Cuentas optó por esperar resultados de una auditoría interna concretada por la Secretaría de Economía. Dicha Secretaría ha remitido un informe del trabajo concretado, y corresponde señalar que el mismo carece de sustento técnico y profesional, dista de ser un dictamen propio de un trabajo de auditoría, limitándose en muchos aspectos a efectuar una mera descripción de situaciones y costumbres sin que emerja un sólido juicio en relación al sistema de control interno de la institución y al cumplimiento del marco normativo que rige sus procedimientos administrativos en torno a la emisión y pago con cheques. Que asimismo se recibió una Cédula de Notificación de la Resolución N° 1311 y N° 1315 de la Secretaría de Gobierno, la cual fue contestada por esta Vocal en tiempo y forma (Ref. Expte. N° 51842-S-2018) solicitando se declaren nulas todas las actuaciones sumariales administrativas por encontrarse viciadas de nulidad y no ajustarse a derecho, para luego proceder a la efectiva realización de la Auditoría Externa solicitada o del informe de peritos contadores tal como había sido solicitado, pero dicha petición al día de hoy no ha sido respondida.





4. SOBRE EL TRABAJO CONCRETADO EN EL TRIBUNAL DE CUENTAS EN RELACIÓN A LA EJECUCIÓN DEL GASTO.

En este punto cabe señalar las intervenciones del Tribunal de Cuenta a lo largo del año 2017, en vinculación con su función en las distintas etapas de la ejecución presupuestaria. A saber:

- Intervención en 718 autorizaciones de compras (F.U.P.A.C.), con sus correspondientes corroboraciones de los compromisos realizados a las distintas partidas presupuestarias.
- 2) Aprobación de 1.835 órdenes de pago entre el 1º de Enero al 31 de diciembre de 2017, las que sumadas totalizan: \$ 175.557.59,43.
- 3) Análisis y toma de razón para el posterior control de la Cuenta General del Ejercicio acerca de Resoluciones, Decretos y Aprobaciones de rendiciones de cuentas emitidas por las distintas Secretarías y dependencias que conforman el D.E.M., por una cantidad total de 1750 Actos Administrativos, de los cuales:
- a) La cantidad de 893 Actos Administrativos, fueron visados sin observaciones.
- b) La cantidad de 857 Actos Administrativos fueron visados por mayoría de votos, los cuales constan en 598 Dictámenes en disidencia.
- c) La cantidad de 15 Actos Administrativos fueron visados con abstención.
- d) La cantidad de 209 Actos Administrativos fueron realizados a partir de la Contratación Directa.

Es oportuno señalar las distintas advertencias efectuadas durante el ejercicio 2016 que derivaron luego en el ejercicio 2017, en Dictámenes en disidencia realizados a distintos expedientes vinculados a compras y/o contrataciones sin la suficiente previsión presupuestaria. Específicamente se trata de contrataciones y/o compras sobre las cuáles no resulta posible conocer una cifra cierta.

A modo de ejemplo, existen contrataciones por servicios médicos cuyo pago depende de la cantidad concreta de pacientes atendidos. La resolución de este cuerpo colegiado emitida por mayoría, sin el acompañamiento de esta Vocal, determina en estos casos que para el gasto en cuestión "existe partida presupuestaria según se acredita con [F.U.A.P./F.U.P.A.C.] N° XXXX". Sin embargo, tal F.U.A.P. o F.U.P.A.C. según el caso, se confecciona por el valor simbólico de \$1. Así, se vulnera un imprescindible mecanismo de control sobre la ejecución del gasto que se trata ni más ni menos de la existencia de partida presupuestaria suficiente, pues en todos los casos el gasto ejecutado superará con creces el mero valor simbólico de \$1. La situación podría derivar entonces, en ejecuciones por sobre el total autorizado por ordenanza, sin que pueda considerarse que esta situación queda subsanada mediante posteriores ampliaciones y/o modificaciones al





presupuesto, que en todo caso serían ulteriores al momento de la autorización. A su vez, la situación evidencia fuertes limitaciones en la gestión del gasto público, ya que la inexistencia de un valor cierto no impide razonables estimaciones. En todo caso, un presupuesto siempre viene a dar cuenta de valores estimados.

Tanto el historial con que cuenta cada Secretaría del Departamento Ejecutivo Municipal, como las necesarias proyecciones en base a las políticas que se impulsan para el ejercicio en curso –situación ésta más apropiada, conforme a un criterio técnico de presupuesto base ceroposibilitarían contar con estimaciones prudentes y acordes al gasto. Esto conllevaría a una mejor práctica administrativa, haciendo del presupuesto no una limitante normativa, sino más bien una herramienta clave para alcanzar mayor eficiencia en la ejecución del gasto público. Si las previsiones presupuestarias se concretaran en base a criterios y proyecciones razonables, cada Secretaría podría conocer y administrar de mejor modo el presupuesto a su cargo, y el circuito administrativo vigente para la materia tendría sentido entonces.

Cabe señalar que esta situación sería advertida sin dudas, por la figura de un Auditor Municipal prevista en la Carta Orgánica Municipal, quien sugeriría e impulsaría como órgano de control interno del propio Ejecutivo, las correcciones necesarias en relación a lo expresado precedentemente.

Adicionalmente, se han efectuado Dictámenes en disidencia y/u observaciones según el caso, en las siguientes situaciones:

- Contratación directa de Cooperativas de trabajo para la ejecución de algunas políticas específicas: Lo que bien podría ser un hecho auspicioso en torno al fomento y valorización de la figura de las Cooperativas esconde una condenable precarización laboral que desvirtúa el noble fin del movimiento cooperativo, situación denunciada por esta Vocal sin que haya habido siquiera respuesta a la misiva enviada oportunamente a la Secretaría pertinente.
- Contratación directa por declaración de Emergencia vial: La emergencia vial dispuesta por la actual gestión al inicio de la misma, y extendida por decreto a lo largo de todo el primer año de gestión, dio lugar a contrataciones directas para bacheo y repavimentaciones que nuevamente implicaron desembolsos cuantiosos a favor de empresas privadas que no brindaron solución de fondo a la problemática, existiendo como respaldo a esta afirmación registros de sucesivas intervenciones en los mismos sectores, y de baches que retornan rápidamente en los lugares intervenidos; ni permitieron la capitalización del Municipio en maquinarias que posibilitaran futuras intervenciones propias.
- Contrataciones directas de servicios fundadas en el art. 16 de la Ordenanza N° 835/94: El citado artículo, referido a la contratación de profesionales y técnicos establece: "La contratación de profesionales o técnicos bajo el régimen de contrato de locación de





servicios se realizará por concurso de méritos y antecedentes. No obstante podrán efectuarse en forma directa los contratos de profesionales o técnicos nacionales o extranjeros siempre que su experiencia y antecedentes, fehacientemente comprobada en el expediente, satisfagan las necesidades y expectativas de la Secretaría contratante, con intervención del Concejo Deliberante cuando se exceda el monto que el mismo determine.". La utilización de este artículo para la contratación de personas que no acreditan ser profesionales o técnicos, llegando en algunos casos a no tener instrucción secundaria completa incluso, pone de manifiesto la violación normativa así como el uso caprichoso y arbitrario de la misma, tornando en regla de uso común lo establecido como excepción.

- Contrataciones directas realizadas por razones de urgencia sin que se acredite concretamente tal situación, surgiendo en muchos casos que la necesidad de la contratación proviene de la operatoria corriente de las gestiones municipales, y por lo tanto previsible.
- Contrataciones de publicidad oficial sin mayor detalle que permita dirimir si se trata efectivamente de publicidad oficial o se trata de otro tipo de gastos como propaganda política o gastos más bien vinculados a actividades del D.E.M. Estas contrataciones se realizan por cifras considerables, y vulnerando los requisitos exigidos por el Art. N° 65 de la Ordenanza N° 835/94 y su respectiva reglamentación.

5. CONCLUSIONES

Habiendo examinado los distintos tomos ingresados a este cuerpo colegiado a los fines de emitir Dictamen sobre el Estado de Ejecución Presupuestaria y el Estado de Situación Patrimonial de la Administración Municipal correspondientes al Ejercicio 2017, se concluye:

Que no se cuenta con garantía suficiente sobre el estado del sistema de control interno y los datos utilizados para la confección de la Cuenta General del Ejercicio por cuanto no se ha dado participación a la figura del Auditor Interno, prevista por la Carta Orgánica Municipal. No se cuenta entonces, con los informes que debieran remitirse a este Tribunal con una periodicidad al menos semestral, ni se cuenta con la confiabilidad que debiera determinar su figura conforme lo establece el inciso 6 del art. 124 de la citada Carta Magna.

Que del análisis integral de la información puesta a disposición, se observan escasas políticas tendientes a una capitalización del Municipio que permita resolver por sí las distintas problemáticas a las que debe abocarse. Muy por el contrario, el Estado Municipal actuó como mero gestor de fondos públicos, recaudando y distribuyendo, más no haciéndose cargo por sí de las políticas públicas más elementales al menos. Funciones básicas como alumbrado, barrido y limpieza se encuentran tercerizadas en empresas privadas, destinando importantes cánones





mensuales a proveedores cuyos capitales no tienen asiento en la ciudad. Por lo tanto, no se posibilita siquiera un efecto multiplicador que traccione la economía local. A su vez, buena parte de las políticas culturales, de asistencia y desarrollo social, deportivas, entre otras, son tercerizadas en fundaciones, gestando un artilugio que impide el control de la ejecución del gasto conforme a los mecanismos previstos por la normativa vigente, salteándose así el contralor de este Tribunal así como la concreción de los mecanismos habituales para las compras y contrataciones del Estado Municipal.

Que la situación financiera del Municipio genera preocupación en esta Vocal, por cuanto se apela a un endeudamiento creciente sin que se observen políticas económicas y financieras tendientes a reducir la deuda de modo alguno, sino que muy por el contrario, resulta ser el mecanismo utilizado para subsanar las dificultades financieras. Así, los servicios de la deuda absorben cada vez más presupuesto, desplazando fondos que podrían destinarse a la ejecución de políticas públicas, erosionando la situación económico-financiera tanto actual como futura del municipio.

De lo dicho anteriormente, especial preocupación genera el endeudamiento en dólares que se viene realizando desde el tercer cuatrimestre de 2017 desde el Municipio, lo cual genera riesgo, inestabilidad e imprevisibilidad, tornando irresponsable la toma de este tipo de compromisos, sobre todo en un contexto nacional de inestabilidad y crecientes corridas bancarias. Todo ello atenta contra la viabilidad económica del Municipio, comprometiendo el desarrollo sostenible de la economía municipal y a las futuras gestiones que deberán hacerse cargo de afrontar los futuros pagos de la deuda. A modo de ejemplo cabe señalar que el acrecentamiento del capital de esta deuda en dólares desde la finalización del Ejercicio 2017 a la fecha, que consta de aproximadamente \$140.000.000 más, supera la cuantía que por servicio de deuda, entendida como cancelación de capital e intereses, se abonó a lo largo de todo el año 2015.

6. DICTAMEN

Conforme a todo lo expuesto, quien suscribe, la Vocal por la segunda minoría Julia Pereyra, dictamina que ha encontrado fundamentos, tanto de hecho como de derecho, suficientes para rechazar la Cuenta General del Ejercicio 2017.

Cabe reconocer sin embargo, el importante trabajo concretado por las distintas áreas técnicas en la confección e integración de la información que compone la Cuenta General del Ejercicio bajo análisis.